

ADENDUM DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-812/16-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Las partes manifiestan que con fecha 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-812/16-2/2 con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL VENDEDOR", los productos de *equipo diverso de rehabilitación* con las características requeridas por el Organismo Estatal y que se encuentran descritas en el instrumento de referencia, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR".

2.- Que a petición de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de este Organismo, se puso a la consideración de la Directora General del "DIF JALISCO", la necesidad de celebrar Adendum al contrato de compraventa número DJ-CTO-812/16-2/2 para la compra adicional de equipo diverso de rehabilitación, cuya compra adicional no rebasa el 20% de lo adjudicado en procedimiento de *Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E6-2016 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN", con recursos federales autorizados del Ramo 12.*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL VENDEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por parte de la Directora General del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número DC/504/16, de fecha 09 de noviembre de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional de equipo diverso de rehabilitación, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del procedimiento de *Licitación Pública Nacional número LA-914132999-E6-2016 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN",* conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":

| PEDIDO CPAOC-2016-11-00008 | | | | |
|----------------------------|------------|--|-----------------|--------------|
| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 1 PIEZA | COMPRESERO Para calentar compresas químicas con capacidad para 12 compresas incluidas en el equipo (6 compresas lumbares y 6 compresas cervicales), control de temperatura, fabricado en acero inoxidable tipo 304 con acabado tipo sanitario, rejilla interior para el acomodo de las compresas, termostato para regular la temperatura de alta precisión de +/-5% lo que permite confiabilidad, indicador frontal luminoso con switch de encendido y apagado, con | \$24,705.00 | \$24,705.00 |

| | | | | |
|---|------------|--|------------------|--------------------|
| | | aislamiento térmico, asas laterales para su manejo y bisagras metálicas con diseño ergonómico, 4 ruedas de hule de alta resistencia y 2 de ellas con freno. Medidas de 81cm altox59cm largox40cms de ancho. Alimentación 120v/60hz a 1000w | | |
| 2 | 1 PIEZA | BICICLETA Bicicleta recumbente que proporcione comodidad y fácil accesibilidad al usuario, diseñada para ejercicios de miembros inferiores con retroalimentación de: velocidad, distancia, calorías, cal/hora, RPM, resistencia, Watts, tiempo, METS, ritmo cardíaco, ritmo cardíaco meta, tiempo en la zona del ritmo cardíaco. Características: • Asiento fabricado con una malla ventilada de alta calidad que ofrece 15 posiciones de longitud para dar cabida a usuarios de diferente tamaño. • Proporcione un excelente soporte en la espalda y también permite que circule más el flujo de aire entre usted y el asiento. Permitiendo al paciente estar más cómodo y pasar más tiempo ejercitándose. • Pantalla de fácil lectura. • Soporte para botellas de agua. • Bolsillos para accesorios cerca del asiento. • Ventilador con múltiples posiciones. • Fuente de alimentación propia. • Pedales y correas ajustables auto balanceables. • Diseño del manubrio al alcance de la mano que permite ajustes rápidos y proporciona seguridad en el agarre, monitorea la frecuencia cardíaca y la resistencia. • Pantalla LED con múltiples secciones de retroalimentación. • Ventilador de 3 velocidades. • Ruedas de transporte. • Niveladores delanteros y traseros. • Ruedas delanteras para transportar el equipo. Especificaciones técnicas • Peso: aprox. 93kg. • Dimensiones:167cm x 64cm x 132cm • Peso máximo del usuario: aprox. 158kg • Peso del Fly Wheel 15lbs • Sistema de frenado magnético. • Rango de resistencia 1-20 • 8 Programas fijos: tiempo, distancia, calorías, quema de grasa, intervalos, colinas, montañas, caminos. • 2 programas para ritmo cardíaco. • 5 programas para el usuario. • Ritmo cardíaco por contacto. Accesorios opcionales • Ritmo cardíaco/cinta para tórax inalámbrica. 1 año de garantía | \$49,240.28 | \$49,240.28 |
| 3 | 1 PIEZA | PARAFINERO Parafinero con capacidad de 6 lbs. C/tanque interior de acero inoxidable que permite una fácil inmersión de mano y muñeca, • tanque de inmersión de tamaño completo: puede sumergir las manos, los pies y codos, sin embargo, es lo suficientemente pequeño para acomodarlo en un gabinete. Control automático y preciso de la temperatura: el control termostático mantiene la parafina a la temperatura óptima para un máximo beneficio terapéutico. Certificado de la CE y CETL que asegura la confianza y seguridad de operación. Garantía por 1 año contra defectos de fabricación. | \$4,957.49 | \$4,957.49 |
| <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO FEDERAL, RAMO 12. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Equipamiento de 6 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en Municipios pertenecientes al Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A PROYECTOS RAMO 12. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO NO. 102 DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE 6 UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN (UBR) DE MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE JALISCO" QUE CORRESPONDE AL PROYECTOS RAMO 12 ADENDUM A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-914132999-E6-2016 EQUIPO DIVERSO DE REHABILITACIÓN. Se declara desierta la partida 7, en virtud de no aceptar adendum el proveedor BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA SA DE CV. PROCESO DE ADENDUM CON RECURSO FEDERAL</p> | | | | |
| | | | SUB TOTAL | \$78,902.77 |
| | | | IVA | \$12,624.44 |
| | | | TOTAL | \$91,527.21 |

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus artículos de equipo diverso de rehabilitación reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-812/16-2/2.

PRECIO

TERCERA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el costo unitario de los artículos de equipo diverso de rehabilitación, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de compra adicional es por la cantidad de **\$91,527.21 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M.N.)**, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

CUARTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar *el día 09 de diciembre de 2016*. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

GARANTÍA

QUINTA.- "EL VENDEDOR" manifiesta y "DIF JALISCO" autoriza a que la presente operación contractual que asciende al monto a cubrir de **\$91,527.21 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M.N.)**, sea garantizada con la póliza de fianza número **1742858**, expedida por **Ace Fianzas Monterrey, S.A.**, con fecha **07 de octubre de 2016**, que fue presentada ante el Organismo Estatal y forma parte integral del contrato de compraventa número DJ-CTO-812/16-2/2, por el período de vigencia del presente instrumento jurídico, el cual está contemplado dentro de la vigencia de la propia póliza de fianza de referencia y el contrato de mérito.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO-812/16-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día *15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis*.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL


LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
"DIF JALISCO"

POR "EL VENDEDOR"

C. VÍCTOR MANUEL VELASCO ARRIAGA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


DRA. SANDRA ERMILA DAU IÑIGUEZ
DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"DIF JALISCO"

